

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

3890/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

diecisiete.
La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº3890/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por señora quien se identificó con Documento Único de Identida número en su calidad de Apoderada Especia del señor ha solicitado lo siguiente: "Fotocopia certificad de expediente clínico de mi padre Nº de afiliació ubicado en Hospital Regional del ISSS en San Miguel"; Hace las siguiente valoraciones:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a Información Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimida personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuy divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" sin embargo, solicitante presentó copia certificada de Poder Especial otorgado a su favor, por el seño en dicho documento se le faculta para solicitar el expedient clínico del referido señor. Por lo que se ha dado cumplimiento al 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a Información Pública (RELAIP).
Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesaria ante la Dirección de Hospital Regional San Miguel del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a misma.
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de Dirección de Dirección de Hospital Regional San Migel, fotocopia certificada del expedient clínico del señor dichi información consta de 72 folios útiles.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Públic resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$4.28), lo que corresponde a 107 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico del solicitante.

Licda Ena Violeta Miron Cordór Oficial de Información ISSS

